

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2007/MJM

Jesús María, 31 de enero de 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 052-2006/MDJM de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprobó el Convenio de Cesión en Uso suscrito el 16 de octubre de 2006, entre la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI) con la Municipalidad Distrital de Jesús María y autorizó la suscripción de la Addenda prorrogando su vigencia hasta el 31 de enero de 2007;

Que, mediante Carta de fecha 04 de enero de 2007, con Registro N° 118-07, la referida persona jurídica comunicó que la Comisión Binacional Perú – España, administradora del Fondo Perú – España, en el marco del Proyecto *“Red de Bibliobuses para la Prevención Primaria del Consumo de Drogas y para la Promoción de la Lectura en Lima y Callao – Programa MundoBus”*, ha escogido a la Corporación como donataria del Bibliobus consistente en un ómnibus equipado con material bibliográfico e informático, entre otros, asignado a esta corporación edil, con el objetivo que se continúe con la metodología impartida por el programa;

Que, asimismo, mediante Carta registrada con N° 691-07, la Directora del Programa MundoBus de COPRODELI precisó que el valor del Bibliobus, equipos y material bibliográfico, asciende a US\$ 87,802.14 (Ochentisietemil ochocientos dos y 14/100 Dólares Americanos);

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN DEL BIBLIOBUS, el mismo que comprende un vehículo y carrocería, equipos y material bibliográfico, efectuada por Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), valorizado en US\$ 87,802.14 (Ochentisietemil ochocientos dos y 14/100 Dólares Americanos), el mismo que se detalla en Inventario de 50 folios y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de Jesús María y de la población que representa por el valioso aporte a la promoción y fomento de la lectura, la cultura y educación de la niñez y juventud.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.